

# JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00304 00**

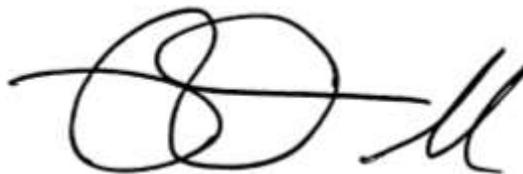
En vista que el abogado designado como curador mediante auto de mayo 10 de 2021, no compareció a ejercer el cargo ni justificó su incomparecencia, se le releva y, conforme lo establecido en el num. 7º del articulado atrás referenciado, se ordena la compulsa de copias ante la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a fin que esa dependencia adelante las investigaciones disciplinarias que estime pertinentes contra la togada **LAURA DANIELA GARCÉS TIBAQUICHA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.264.921y T.P. No. 344.417del C. S. de la J., por lo aquí expuesto.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado(a) **JAVIER MAURICIO SALCEDO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.796.079 y T.P. No. 344.234, quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica [SALCEDO.JAVIER13@GMAIL.COM](mailto:SALCEDO.JAVIER13@GMAIL.COM), quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

CJA

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> <b>SECRETARIA</b></p> <p>Bogotá, D.C. <b>4 de agosto de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>049</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Civil 043  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ac630e3706032aed3972dfeffa51b5993050abf5a1f818f025634222bc93c9**  
Documento generado en 03/08/2021 06:11:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**